



Rad. 00292-2019

Secretaría:

Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso ejecutivo adelantado por la sociedad BANCOLOMBIA S.A. en contra de la sociedad DICONCOL S.A.S. y los señores JORGE DAVID DIAZ LOPEZ y LUIS ALEJANDRO DIAZ LOPEZ, informándole que la parte demandante solicita seguir adelante la ejecución.

A su despacho para que se sirva proveer.

Barranquilla, 1º de diciembre de 2020.

BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO

SECRETARIA

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, primero (1º) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Visto el anterior informe secretarial y revisada la petición elevada por la parte demandante, se hace necesario requerirla para que aporte los documentos que dan cuenta del inicio del trámite de reorganización de la sociedad Diconcol S. A.S., a efectos de adoptar las determinaciones que en derecho corresponda.

En cuanto a la notificación del auto de apremio efectuada a los señores Jorge David Díaz López y Luis Alejandro Díaz López, las mismas se agregan al expediente y una vez suministrada la información requerida a la parte ejecutante, se procederá a determinar si es procedente seguir adelante la ejecución en su contra.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

RAUL ALBERTO MOLINARES LEONES

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 015 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
BARRANQUILLA-ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12

Palacio de Justicia, Dirección: Carrera 44 No. 38-11
Edificio Banco Popular Piso 4
Telefax: 3703032 página web: www.ramajudicial.gov.co
Correo: ccto15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Quince Civil del Circuito de Barranquilla

SIGCMA

Código de verificación:

57ec0134588af5d76a2faa30c78f9cfe59c45d0d5c16d5ce02104f5c7005776b

Documento generado en 01/12/2020 04:06:42 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Palacio de Justicia, Dirección: Carrera 44 No. 38-11
Edificio Banco Popular Piso 4
Telefax: 3703032 página web: www.ramajudicial.gov.co
Correo: ccto15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia

